

Alinisterio de Agricultura, Ganadoría y Pesca Secretaria de Agricultura, Ganadoría y Pesca 394

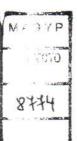


BUENOS AIRES, 2 4 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº S01:0125059/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes Nº S01:0252256/2007, Nº S01:0380998/2007, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, Nº S01:0502309/2008, Nº S01:0502331/2008, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Nº S01:0452319/2009 y Nº S01:0347042/2010, ambos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto Nº 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.



Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2007, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

NAHUELQU

Que los productores D. Virginio CAÑO (M.I. N° 7.816.746), D. Emilio Serafin NAHUELQUIR (M.I. N° 29.212.212), D. Daniel Gustavo EJARQUE (M.I. N° 13.417.505), D.



Alinistorio de Agricultura, Gunadoria y Pesca Fecretaria de Agricultura, Gunadoria y Pesca 394,



Fabián MOMBERG (M.I. N° 21.518.342) y la empresa PATAGONIA INDUSTRIA LANAR S.A. (CUIT N° 33-54789357-9) han cedido a favor del MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA de la Provincia del CHUBUT (CUIT N° 33-71003802-9) la suma que se detalla en el Anexo III de la presente medida, por lo que corresponde reconocer dicha cesión.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley Nº 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda, raleo y enriquecimiento de bosque nativo ejecutadas en los años 2007, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de





Ministorio de Agricultura, Ganadoría y Pesca Secretaria de Agricultura, Ganadoría y Pesca



PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$149.817,22) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$203.071,97) respecto de los productores del proyecto mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución por el importe cedido a favor de la entidad que se detalla en el Anexo III que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° y 3° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 6°.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN SAGYP Nº

MAGYP

CTOTY:

394

ing. Agr. Lorenzo R. Basso Secretario de Agricultura, Ganaderia y Pesca



Alinisterio de Agricultura, Ganadería y Pesca Secretaria de Agricultura, Sanadería y Pesca 394



ANEXO

The state of the s	Lapede	Populus sp.	Populus sp.	Populus sp.	Pinus sp.	Pinus sp.	Pinus sp.	Pinus sp.	Pinus sp.	Eucalyptus sp.	Pinus sp.	Pinus sp.	
Sup. en	has.	2	0,55	2	147	147	16	2,46	0,8	51,7	34,5	34,5	
France	гара	2007	2007	2007	2008	2008	2008	2008	2008	2009	2010	2010	
Actividad	Vectored	Plantación	Plantación	EBN	Poda (1°)	Raleo	Plantación	Poda (1°)	Raleo	Plantación	Poda (1°)	Raleo	
Titular del honoficio	וומומו הבן הפוופוס	S01:0380998/2007 CANO, Virginio (M.I. Nº 7.816.746)	NAHUELQUIR, Emilio Serafin (M.I. Nº 29.212.212)	NAHUELQUIR, Emilio Serafin (M.I. Nº 29.212.212)	S01.0502331/2008 EJARQUE, Daniel Gustavo (M.I. Nº 13.417.505)	S01:0502331/2008 EJARQUE, Daniel Gustavo (M.I. Nº 13.417.505)	S01:0502309/2008 MOMBERG, Fabián (M.I. N° 21.518.342)	S01:0502309/2008 MOMBERG, Fabián (M.I. Nº 21:518.342)	S01:0502309/2008 MOMBERG, Fabián (M.I. N° 21.518.342)	S01:0452319/2009 TOCULESCU, Alejandro Esteban (M.I. Nº 13.753.085)	S01:0347042/2010 PATAGONIA INDUSTRIA LANAR S.A. (CUIT Nº 33-54789357-9) Poda (1º)	S01:0347042/2010 PATAGONIA INDUSTRIA LANAR S.A. (CUIT Nº 33-54789357-9) Raleo	
Expediente Nº	ראלפמופו וופ וא	S01:0380998/2007	801:0252256/2007	501:0252256/2007	801.0502331/2008	S01:0502331/2008	S01:0502309/2008	801:0502309/2008	801.0502309/2008	S01:0452319/2009	S01:0347042/2010	S01:0347042/2010	







Alinisterio de Olyricaltura, Gunadoria y Pesca Provetaria de Olyricaltura, Gunadoria y Pesca 394



ANEXO II

Expediente Nº	Titular del beneficio	Monto en \$
	CAÑO, Virginio (M.I. Nº 7.816.746)	2.081,20
S01:0252256/2007	NAHUELQUIR, Emilio Serafin (M.I. Nº 29.212.212)	3.555,06
S01:0452319/2009	TOCULESCU, Alejandro Esteban (M.I. Nº 13.753.085)	144.180,96
	TOTAL	149.817,22

Mode of





Ministeria de Agricultura, Ganudoría y Posca Socretaria de Agricultura, Ganudoría y Posca 394



ANEXO III

Expediente Nº	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0380998/2007	MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (CUIT Nº 33-71003802-9)	5.490,00
S01:0252256/2007	MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (CUIT Nº 33-71003802-9)	2.695,50
S01:0502331/2008	MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROV. DEL CHUBUT (CUIT № 33-71003802-9)	109.632,60
S01:0502309/2008	MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (CUIT Nº 33-71003802-9)	31.262,75
S01:0347042/2010	MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (CUIT Nº 33-71003802-9)	53.991,12
	TOTAL	203.071,97

Mod of of

